CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00293-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de la Comercializadora Restrepo y Tangarife S.A.S. y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga el señor JOHAN GABRIEL OROZCO, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Specialized Colombia S.A.S., medida que le fuera comunicada mediante oficio 917 del 14 de julio de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Coomeva EPS en la cual se informa los datos de ubicación del demandado, para los fines pertinentes.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 129 Del 12 DE AGOSTO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO